



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2015-MPB

Bagua, 24 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 32-2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015, y el Expediente J-2015-00225-T01 de fecha 03 de agosto de 2015 el ciudadano Leoncio Ríos Infante solicita la vacancia en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua del Sr. William Nolberto Segura Vargas y los Regidores Cristóbal Silva Fernández, Henry Tuesta Cieza, Manuel Elvis Chugna Veliz, Evileny Rivera Viton, Hugo Barrantes Hurtado, Héctor Heredia Pachamora y Bagner Alejandro Delgado Cubas, invocando la causal de vacancia contemplada en numeral 10) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con los artículos 63° de la misma Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ratifica la disposición constitucional señalando que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, señalando en su primer párrafo que “La vacancia del cargo de Alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

Que, mediante Expediente N° J-2015-00225-T01 de fecha 03 de agosto del 2015, el ciudadano Leoncio Ríos Infante solicitó la vacancia en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua del Sr. William Nolberto Segura Vargas y los Regidores Cristóbal Silva Fernández, Henry Tuesta Cieza, Manuel Elvis Chugna Veliz, Evileny Rivera Viton, Hugo Barrantes Hurtado, Héctor Heredia Pachamora y Bagner Alejandro Delgado Cubas, a invocando la causal de vacancia contemplada en numeral 10) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con los artículos 63° de la misma Ley.

Que, dicha solicitud de vacancia mediante Acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre del 2015 y que se indica en el visto, fue declarado **INFUNDADO** por carecer de fundamentos facticos y jurídicos.

Que, conforme con el artículo 9° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por principio de presunción legal, todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional según corresponda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



Que, teniendo en cuenta que "las causales de vacancia de cargo de Alcalde o Regidor" están previstas en el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece diez (10) supuestos generales, ninguno de los cuales incluye el supuesto hecho señalado por el solicitante, por ende, en aplicación al Principio de Tipicidad que rige todo Procedimiento Sancionador, mal podría ser considerado legalmente que la mención a "una concentración de voluntades entre los interesados para a través de una acción interpósita realizar un acto en contra de la ley" pudiera tipificarse como causal de vacancia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el pedido de Vacancia en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, del Sr. William Nolberto Segura Vargas y de los Regidores Cristóbal Silva Fernández, Henry Tuesta Cieza, Manuel Elvis Chugna Veliz, Evileny Rivera Viton, Hugo Barrantes Hurtado, Héctor Heredia Pachamora y Bagner Alejandro Delgado Cubas, solicitado por el ciudadano Leoncio Ríos Infante mediante Expediente N° J-2015-00225-T01 de fecha 03.08.2015 en el que se invoca la causal de restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22 numeral 10, concordante con los artículos 63 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua Sr. William Nolberto Segura Vargas y a los Regidores que integran el Concejo Municipal así como al ciudadano solicitante de la vacancia.

ARTICULO TERCERO - REMITIR al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) el presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

